



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27 de septiembre* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de San Martín - Silva, Guillermo s/ajuste de haberes - reconocimiento serv. prestados justicia provincial", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín remitió el pedido de reconocimiento de los servicios prestados en la justicia provincial efectuado por el oficial mayor del juzgado federal n° 1 de ese asiento, abogado Guillermo Silva, para que le sean computados dentro del rubro antigüedad (fs. 1 y 5).

II) Que de la certificación obrante a fs. 2 y la constancia de fs. 4, surge que al peticionario le concedieron licencia sin goce de haberes a partir del 1° de octubre de 1998 hasta el 31 de enero de 1999, lapso durante el cual se desempeñó en la justicia provincial (juzgado de instrucción n° 1 de Trelew).

III) Que los servicios prestados por el agente Silva se hallan enmarcados dentro de las prescripciones establecidas por el decreto n° 1417/87 y la acordada n° 25/87.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde computar el período que va desde el 2 de octubre de 1998 hasta el 31 de enero de 1999 dentro del rubro antigüedad, a favor del oficial mayor del Juzgado Federal de San Martín n° 1, abogado Guillermo

Silva.

Regístrese, hágase saber y
oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION